

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 016-2024-UNAM

Moquegua, 05 de enero del 2024

VISTOS, el Informe N.º 008-2024-EPG/UNAM de fecha 05.01.2024, y el acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 05 de enero del 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad y además la capacitación y perfeccionamiento de autoridades, funcionarios, servidores públicos y otros profesionales de la región, para el mejor desempeño de las funciones de dirección y asesoramiento, en las diversas áreas de los diferentes niveles de gobierno, todo esto dentro el marco de la modernización de la gestión pública, como política general del estado.

Que, mediante Informe N.º 008-2024-EPG/UNAM, el Dr. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE, Director de la Escuela de Post Grado, informa que, en mérito a las normas vigentes, ha evaluado el Reconocimiento vía acto resolutivo a ANGLO AMERICAN QUELLAVECO SA, que a través de la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Moquegua, lo que permitió que se pueda desarrollar el DIPLOMADO DE POSGRADO EN GESTION PUBLICA -2023, con su respectivo Plan de Trabajo, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 521-2023-UNAM y actualizado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 690-2023-UNAM.

Que, la realización de dicho Diplomado pudo concretizar la capacitación y perfeccionamiento a autoridades, funcionarios, servidores públicos y otros profesionales de la región, para el mejor desempeño de las funciones de dirección y asesoramiento en diversas áreas de los diferentes niveles de gobierno donde desarrollan sus labores, siempre en el marco de la modernización de la gestión pública, como política general del estado proporcionando a los 60 participantes (35 aprobados) los conocimientos, herramientas y experiencias practicas fundamentales para el desarrollo de capacidades sustentables, eficientes y de calidad para el servicio publico y la gestión administrativa.

Que, por las anteriores expuestas, la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, propone reconocer mediante resolución respectiva, los aportes que viene realizando a la EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO SA, al fortalecimiento de la gestión en gobiernos locales y resaltar las capacidades de las autoridades y funcionario públicos a través del programan de especialización en su proceso de mejoras en la gestión pública. Así mismo felicitarlos por haber apostado por realizar esta capacitación en la modalidad de Diplomado con nuestra universidad y que según los mismos testimonios de los participantes ha sido de alto nivel, con buenos docentes y muy fructífera por su labor profesional general.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el reconocimiento a la EMPRESA ANGLO AMERICA QUELLAVECO SA, de acuerdo al Informe N.º 008-2024-EPG/UNAM, que formarán parte de la presente resolución de reconocimiento y registro.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el reconocimiento a la EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO SA, esto de acuerdo al Informe N.º 008-2024-EPG/UNAM, que forma parte de la presente resolución de reconocimiento y registro, conforme a lo antes expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación y Escuela de Posgrado, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)

Presidencia
VIPAC
VPI



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL